



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



126

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay,

17 SET. 2013

VISTOS:

El Memorandum N°1120-2013-GRAP/07.DR.ADMF, el Memorando N° 227-2013-GRAP/09/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual dispone la transferencia de recursos-vía encargo a la Unidad Operativa de Antabamba, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución física y financiera del Proyecto "Construcción de la Infraestructura y Mejoramiento de la capacidad de prestación de servicios de la Institución Educativa de Nivel Secundario Cesar Abraham Vallejo Mendoza Sabaino-Antabamba-Apurímac", Correlativo de Meta 0150-2013; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y el Memorando N° 985-2013-GR-APURIMAC-13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita la modificación presupuestal para transferencia de recursos vía encargo, precisando los montos y las partidas específicas, debidamente sustentadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, con los documentos del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Unidad Operativa de Antabamba, por el importe de S/.162,533.00, en mérito al Informe N°397-2013-GRAP/09.02/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, según modificación presupuestal para transferencia de recursos vía encargo, propuesta remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorando N° 985-2013-GR-APURIMAC-13-GRI, para la ejecución física y financiera del Proyecto "Construcción de la Infraestructura y Mejoramiento de la capacidad de prestación de servicios de la Institución Educativa de Nivel Secundario Cesar Abraham Vallejo Mendoza Sabaino-Antabamba-Apurímac", Correlativo de Meta 0150-2013, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 - 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



126

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR,y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR recursos vía **ENCARGO** a la Unidad Operativa de Antabamba, para la ejecución física y financiera del Proyecto “Construcción de la Infraestructura y Mejoramiento de la capacidad de prestación de servicios de la Institución Educativa de Nivel Secundario Cesar Abraham Vallejo Mendoza Sabaino-Antabamba-Apurímac”, Correlativo de Meta 0150-2013, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401412 Gerencia Sub Regional Antabamba Cta. Cte. 00-183-000942

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0150-2013	Construcción de la Infraestructura y mejoramiento de la capacidad de prestación de servicios de la Institución Educativa de Nivel Secundario César Abraham Vallejo Mendoza Sabaino-Antabamba-Apurímac	26.22.23	28,398.00
		26.22.24	59,135.00
		26.22.25	75,000.00
	Total		162,533.00

ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del “Encargo”, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Sub Regional de Antabamba e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



MED. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JMLT/GG.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.